



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Asunto: Justificación del procedimiento de excepción
(Art. 42 de la LAASSP)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **SERVICIO DE CERRAJERÍA**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Primer párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicio de cerrajería

II. Estudio de mercado

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el servicio ofertado.

Número	Nombre de la empresa	Monto sin I.V.A.
1	Armando Jaime Lizárraga Ledezma	Monto mínimo \$ 5,868.00 Monto máximo \$ 129,311.00
2	Benjamín Aguirre Maldonado	Monto mínimo \$ 7,120.00 Monto máximo \$ 226,370.00
3	Marco Antonio Gómez	Monto mínimo \$ 7,275.00 Monto máximo \$ 228,390.00





COMPRANET. Se verificó que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto solicita el servicio de cerrajería.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio

II.1.- Plazo: Vigencia del 10 enero al 31 de diciembre del 2024

III.2.- Anexo técnico

Relación del servicio

No. de partida	Descripción del servicio	Servicio mínimo	Servicio máximo
Duplicado de llaves			
1	Chicas, medianas, grandes	1	300
2	Dixon tetra llave de Seguridad	1	80
3	Mul-t-lock	1	50
Apertura de chapas			
4	De mueble	1	65
5	De puerta	1	50
6	De candados	1	23
7	De seguridad Tetra (cualquier modelo)	1	57
Realizar dos llaves a			
8	Chapas de mueble (madera o metálico)	1	98
9	Cerradura sencilla puerta (madera o metálica)	1	103
10	candados	1	72
Suministro y colocación de chapa			
11	De mueble (madera o metálico)	1	35
12	Dixon de Seguridad tetra	1	17
13	Philips para puerta de aluminio de manija	1	10
14	Philips de barra pasador largo	1	10
15	Yale de perillas	1	35
16	Yale de acero inoxidable	1	23
Reparación de chapas			
17	Chapa de muebles	1	40
18	Chapa de puerta (madera o metálica)	1	40
19	Cilindro nuevo tipo tetra llave (juego de 3 duplicados)	1	34
Suministro y colocación de pasadores			
20	Modelo 35 (acabado cromo)	1	14
21	Modelo 36 (acabado cromo)	1	14
22	Modelo 37 (acabado cromo)	1	14





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Suministro de candados Phillips			
23	Modelo-112	1	23
24	Modelo-113	1	23

Especificaciones del servicio

El servicio de cerrajería, consistente en duplicado de llaves, apertura de chapas, colocación de chapas nuevas, reparación de chapas de muebles y puertas, suministro y colocación de pasadores y suministro de candados Phillips. Para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor presentará mínimo un técnico para realizar los trabajos de cerrajería, obligándose a realizar los servicios en tiempo y forma.

Es incumplimiento al contrato enviar a la atención del servicio a personal no capacitado

2. Personal identificado

El personal, deberá estar debidamente identificado, la playera que porten deberá tener el estampado del logo de la empresa, así como sus credenciales la cual debe contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representan, ya que ésta la deben portar dentro de las instalaciones del Instituto, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

3. Comunicación

Iniciando el contrato el proveedor proporcionará un número telefónico donde se le pueda localizar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

4. Herramienta

El proveedor contará con la herramienta necesaria para realizar su trabajo.

5. Programa detallado del servicio

- Los trabajos de cerrajería, deberán ser exclusivamente dentro de las instalaciones del Instituto.
- Las diferentes áreas del Instituto generaran la solicitud de trabajo para el servicio de cerrajería.
- El personal administrativo del departamento de mantenimiento registrará en el sistema la solicitud de trabajo y le asignarán un número de folio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

- d) Los supervisores del departamento de mantenimiento área de hospitalización y laboratorios recibirán la solicitud de trabajo, firmada por el jefe del departamento de mantenimiento o la coordinación de servicios.
- e) Si el servicio se puede realizar con el material, herramienta y personal del departamento de mantenimiento le darán el seguimiento correspondiente hasta concluir el servicio.
- f) Solicitará la firma y sello del área usuaria y se entregará la solicitud de trabajo al encargado del almacén para darle el seguimiento correspondiente al servicio concluido.
- g) Si el servicio no lo puede realizar el personal del departamento de mantenimiento, el supervisor de hospitalización o laboratorios asignará la solicitud de trabajo al proveedor de cerrajería para que realice el trabajo
- h) El proveedor tiene hasta tres horas para dejar concluido el servicio asignado, debe solicitar la firma y sello del área usuaria.
- i) Al finalizar el mes el proveedor entregará la solicitud de trabajo y la remisión al Jefe del Departamento de Mantenimiento o a la Coordinación de Servicios para que se realicen los trámites correspondientes para el pago. Esta actividad la debe realizar mensualmente durante la vigencia del contrato.

6. Complementos del contrato

Durante los primeros cinco días de cada mes se firmarán las facturas del servicio y en cada una de ellas se debe anexar las solicitudes de trabajo firmadas y selladas por los usuarios.

En caso de que se tenga que aplicar una sanción se le informara al proveedor por medio de oficio durante los primeros 10 días de cada mes.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

Monto mínimo \$ 5,868.00 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo \$ 129,311.00 (Ciento veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en 12 mensualidades, del 10 de enero al 31 diciembre del 2024 considerando lo siguiente:

El monto del pago de las facturas, será variado, ya que se pagará solamente por los servicios de cerrajería realizados durante el mes.

El monto del pago de la factura será más el I.V.A. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> Armando Jaime Lizárraga Ledezma RFC LILA6102162C4
Dirección Actual	Dirección: Calle 13, MZ 17 LT 18, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080. Ciudad de México.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Tel 55 5573 2304

Nombre completo del
Representante Legal,
RFC

- Armando Jaime Lizárraga Ledezma
RFC LILA6102162C4

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa, C. Armando Jaime Lizárraga Ledezma, que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el servicio de cerrajería.

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

La reparación inmediata de una chapa dañada, el duplicado de llaves, la apertura de una puerta en donde se encuentran pacientes o personas, el resguardo de medicamento, equipo de cómputo y el resguardo del equipo médico.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica "La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

• **ECONOMÍA**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

El representante legal de la empresa el C. Armando Jaime Lizárraga Ledezma, presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el servicio de cerrajería.

- **EFICIENCIA**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

- **EFICACIA**

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que el C. Armando Jaime Lizárraga Ledezma, brinda el, servicio de cerrajería, conforme a los requerimientos del Instituto.

- **HONRADEZ**

No existe una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Mantenimiento, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del C. Armando Jaime Lizárraga Ledezma y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

- **TRANSPARENCIA**

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

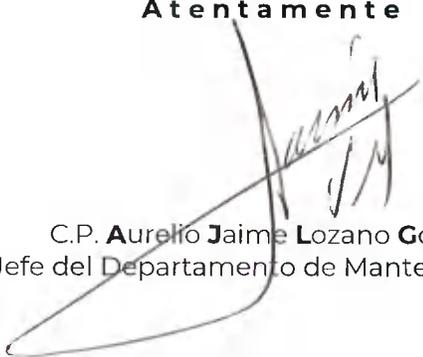
disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, se pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 26 de diciembre del 2023

Atentamente



C.P. **Aurelio Jaime Lozano Gómez**
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE